ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION No. 4004

Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el Escalafón Nacional Docente

LA JEFE DE LA OFICINA DE ESCALAFON DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

En uso de las atribuciones legales conferidas por el numeral 15 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, los Decretos 2277 de 1979 y 1075 de 2015, el Decreto Distrital 310 de 2022, la Resolución No. 1561 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **LUIS FELIPE SUÁREZ MONTENEGRO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1002959086**, mediante radicado No**. F-2025-26897** del **30 de enero de 2025,** solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) señor (a) **LUIS FELIPE SUÁREZ MONTENEGRO** acreditó los siguientes requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente: **SOLICITUD DE INSCRIPCION, FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS.**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente oficial. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la Sentencia C-252 de 1995.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir en el grado **SIETE (7)** del Escalafón Nacional Docente a **LUIS FELIPE SUÁREZ MONTENEGRO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1002959086**, con el título de **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS** de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: fecha a tener en cuenta para el ascenso: **30 de enero de 2025.**

ARTÍCULO TERCERO: contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Jefe de la Oficina de Escalafón Docente en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: remitir copia al expediente administrativo de escalafón docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de febrero del 2025

MARÍA TERESA MÉNDEZ GRANADOS
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó: Nathali Torres Páramo - Abogado Contratista
Revisó: Raúl Alberto Saleh Alba – Profesional Especializado